



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2021-MPLC/A

Quillabamba, 19 de octubre del 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 0067-2021-MCPIP/A, presentado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Informe N° 211-2021-CTCP-MPLC, emitido por el Especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Informe N° 443-2021-MPLC-GM/OPP-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 604-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 707-2021/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 4804, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley 31079 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Artículo 130°, establece “El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MPLC/A de fecha 10/05/2017, se reconoce al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco para el periodo 2017-2021, reconociéndose como Alcaldesa a la Sra. Ruth Doris Gibaja Luna;

Que, conforme a la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, dispone: “El mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley”;

Que, con Oficio N° 0067-2021-MCPIP/A, con fecha de recepción 06/10/2021, presentado por la señora Ruth Doris Gibaja Luna, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita ampliación de periodo de mandato de gestión de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, para el periodo 2022, en merito a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079;

Que, mediante Informe N° 211-2021-CTCP-MPLC, con fecha de recepción 13/10/2021, el Econ. Miguel Ángel Bolaños Álvarez – Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, remite informe favorable a la solicitud de ampliación de periodo de mandato del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, en merito a la Ley N° 31079, con el fin de que las autoridades puedan realizar sus actividades de representación en forma idónea;

Que, con Informe N° 443-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 14/10/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, en referencia al informe del Especialista en Cooperación Técnica y Centros Poblados, descrito líneas arriba. Remite informe, concluyendo que procede el reconocimiento de ampliación del periodo de mandato de gestión del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana y recomienda solicitar Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior emisión de Acto Resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2021-MPLCA

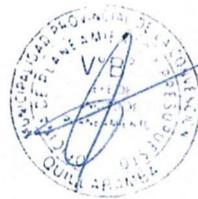
Que, mediante Informe N° 604-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 14/10/2021, emitido por el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, Director de Planeamiento y Presupuesto, conforme a los documentos antes descritos y la opinión favorable por parte del Jefe de la Unidad de Planeamiento. Solicita ampliación de periodo de mandato de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para lo cual solicita Opinión Legal y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe Legal N° 707-2021/O.A.J-MPLC/LC, con fecha de recepción 18/10/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previa revisión del expediente presentado y de conformidad con la normativa vigente, **Concluye y opina** que es **PROCEDENTE PRORROGAR** temporalmente el periodo de mandato del Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, hasta la celebración de las nuevas elecciones, conforme a la **TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA** de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440;



Que, mediante Proveído N° 4804-2021 de fecha de recepción 19/10/2021, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;



Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la Ampliación de Mandato de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, conforme lo descrito en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MPLC/A, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual se describe de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
RUTH DORIS GIBAJA LUNA	ALCALDESA	25008882
FRANCISCO ESPINOZA AGUIRRE	REGIDOR	42486736
JUAN SORIA CERVANTES	REGIDOR	80587917
MARIA GONZALES PUMA	REGIDORA	23922668
DONATO NAHUI SAAVEDRA	REGIDOR	23811193
ORLANDO PEREZ ARAGON	REGIDOR	25004557

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a quienes corresponda, prestar todas las garantías del caso en todo lo que concierne a la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco y se les reconozca como tal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Idma del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
DA
CT/CP
TR
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447